



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU- 716 2025-UNSAAC

Cusco, 20 OCT 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio Nro. 539-2025-VRIN-UNSAAC, registrado con el Expediente Nro. 885908 presentado por el Dr. **LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL**, Vicerrector de Investigación, elevando **CRONOGRAMA y REGLAMENTO PARA PRESENTACION, EVALUACION PARCIAL Y FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FEDU BIENIO 2026-2027,y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, el Vicerrector de Investigación, en atención al Oficio Nro. 223-2025-DCUI-VRIN-UNSAAC, del Dr. Alfredo VALENCIA TOLEDO, Director del Consejo de Unidades de Investigación, eleva la propuesta de cronograma de presentación y Reglamento de presentación, evaluación parcial y final de los proyectos de investigación con fondo especial de desarrollo universitario (FEDU) Bienio 2026-2027, para poner en consideración en Consejo Universitario;

Que, la propuesta de Reglamento de presentación, evaluación parcial y final de los proyectos de investigación con fondo especial de desarrollo universitario (FEDU) Bienio 2026-2027, consta de treinta (30) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos;

Que, el reglamento es una norma de regulación interna, cuyo objetivo principal es precisar, concretar, desarrollar, la ley que se presenta oscura, capciosa y general, de modo que una norma reglamentaria es eficaz, para una mejor ejecución de la Ley, en ese sentido el Reglamento no puede desnaturalizar la Ley, ni ir más allá de la Ley. El Reglamento como norma interna aún de rango inferior a la Ley, tiene vigencia indeterminada en el tiempo sujeta a derogación expresa o tácita;

Que, respecto al cronograma para la presentación de proyectos de investigación vía (FEDU) 2026-2027, se tiene que mediante Oficio N° 223-2025-DCUI-UNSAAC, de fecha 24 de setiembre de 2025, el Director del Consejo de Unidades de Investigación, remite el cronograma al Vicerrectorado de Investigación;

Que, asimismo cuenta con el Dictamen Legal Nro. 404-2025-DAJ-UNSAAC, emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Institución, mediante el cual y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Nro. 30220 opina porque la propuesta del Reglamento de presentación, evaluación parcial y final de los proyectos de investigación con fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio 2026-2027 sea puesta a consideración del Consejo Universitario para su debate y aprobación;

Que, el Cronograma y el Reglamento, han sido puestos a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 16 de octubre de 2025 en el que el pleno del Consejo han aprobado por unanimidad el **CRONOGRAMA y REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN PARCIAL Y FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (FEDU) BIENIO 2026-2027;**

Que, conforme lo prescribe el artículo 59.2 de la Ley Universitaria 30220, concordante con el inc. C) del artículo 20° del Estatuto Universitario, constituye atribución del Consejo Universitario dictar el Reglamento General de la Universidad, Reglamento de Elecciones y otros Reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, estando al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el **CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN y EL REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN PARCIAL Y FINAL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO UNIVERSITARIO (FEDU) BIENIO 2026-2027**; que consta de treinta (30) artículos, cinco (05) Disposiciones Complementarias y dos (02) anexos, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación adopte las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

TERCERO.- DISPONER que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, procedan con publicar y difundir la presente resolución en la página web de la Institución www.unsaac.edu.pe según corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

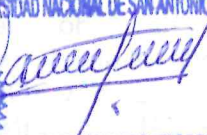
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

TR.- VRAC.- VRIN.- OCI.- INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. MODERNIZACIÓN.- U. FINANZAS.- SU. DE TESORERÍA.- SU. DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.- SU. INTEGRACIÓN CONTABLE.- DIGA.- FACULTADES (18).- DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS (34) ESCUELAS PROFESIONALES (42).- DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN.- UNIDAD DE CENTRO DE COMPUTO.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG/ECU/MQL/RML/MPG.

Lo que transcribo a Ud., para los fines que estime convenientes

Atentamente

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABADEL CUSCO

ABOG. MARICELA QUISPE LATORRE
SECRETARIA GENERAL (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN CONSEJO DE
UNIDADES DE INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN PARCIAL Y FINAL DE LOS
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FONDO ESPECIAL DE DESARROLLO
UNIVERSITARIO (FEDU) BIENIO 2026-2027

CAPÍTULO I
DISPOSICIÓN GENERAL

Artículo 1º Objeto:

El presente Reglamento, tiene por objeto regular la presentación, registro, ejecución, monitoreo y evaluación parcial y final de los Proyectos de Investigación con el incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio **2026-2027**.

Artículo 2º Finalidad:

La finalidad es promover las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en la UNSAAC, orientadas a producir nuevos conocimientos y soluciones en el ámbito de las disciplinas científicas, tecnológicas y humanísticas para contribuir al desarrollo local, regional y nacional mediante trabajos de investigación en las áreas académicas que la Universidad desarrolla.

Artículo 3º Consejo de Unidades de Investigación (CUI):

El Consejo de Unidades de Investigación (CUI), es el órgano del Vicerrectorado de Investigación de la UNSAAC, conformado por los directores de las Unidades de Investigación y por los directores de los Institutos de Investigación Interdisciplinarios. Está presidido por un Director elegido en Asamblea del Consejo de Unidades de Investigación de acuerdo al Reglamento Interno del Consejo de Unidades de Investigación aprobado por resolución N° VRIN-104-2025-UNSAAC.

Artículo.4º Programas, áreas y líneas de investigación:

Los programas, áreas y líneas de investigación en cuyo marco se deben presentar y desarrollar los proyectos, deben ser avocados y en concordancia a las Líneas de Investigación de la UNSAAC y de la Agenda Regional de Investigación.

Artículo. 5º Marco normativo legal:

El presente Reglamento se rige por la siguiente normativa legal.

- a) Constitución Política del Estado.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d) Decreto Supremo N° 304-2012- EF, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto.
- e) Ley N° 25203, que crea el FEDU.

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716 -2025 - UNSAAC

- f) Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- g). Estatuto de la UNSAAC.
- h) Resolución N° VRIN-104-2025-UNSAAC, que aprueba el Reglamento interno del Consejo de Unidades de Investigación.
- i) Resolución N° CU-321-2025-UNSAAC, que aprueba el Reglamento para el uso del Sistema de detección de similitud en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

CAPÍTULO II

CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 6° Aprobación del Reglamento y Cronograma:

El Director del Consejo de Unidades de Investigación eleva el Reglamento vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) Bienio 2026-2027 y cronograma de presentación aprobado en sesión (sesiones) ordinaria y/o extraordinaria del Consejo de Unidades de Investigación al Vicerrectorado de Investigación para las acciones correspondientes para su aprobación por el Consejo Universitario. El cronograma del informe parcial y final es aprobado por el Vicerrectorado de Investigación a propuesta del Consejo de Unidades de Investigación. Las etapas de postulación y evaluación parcial y final se gestionan a través del sistema de gestión de la investigación denominado Sistema de Monitoreo y Evaluación (SIMON & EVA).

Artículo 7° Conformación del equipo de investigación:

Los equipos de investigación FEDU tendrán la siguiente conformación:

- a) El número mínimo de integrantes del equipo de investigación es de tres (3) y máximo cinco (5).
- b) Al menos dos de los integrantes deben ser docentes ordinarios.
- c) Al menos uno de los integrantes, debe ser estudiante de pregrado.
- d) Hasta cuatro (4) docentes integrantes pueden percibir incentivo del FEDU.
- e) Todos los integrantes del equipo deben contar con su código ORCID con afiliación a la UNSAAC.
- f) Los investigadores participan en un solo proyecto de investigación.

Artículo 8° Roles en el equipo de investigación:

Los investigadores tienen las siguientes denominaciones y funciones:

a) Investigador Principal. Es el docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva, que lidera el proyecto de investigación, encargado del registro, presentación de informes parcial y final del proyecto; percibe incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).

b) Co-Investigador. Es el docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva que integra el equipo de investigación y es corresponsable de la ejecución, presentación de los informes parcial y final del proyecto; percibe incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU). Incluye a docentes nombrados y contratados a tiempo parcial, jefe de práctica nombrado y/o contratado, docente cesante y/o jubilado, docente extraordinario, experto externo en la especialidad, egresado. No percibe incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716-2025-UNSAAC

c) **Ayudante de Investigación.** Alumnos de pregrado con matrícula vigente y máximo ciento sesenta (160) créditos aprobados, quienes deberán adjuntar ficha de seguimiento a la postulación. No percibe incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).

Artículo 9° Naturaleza de los proyectos de investigación:

Se aceptarán proyectos de investigación de tipo básica y/o aplicada. Los proyectos de investigación tienen carácter disciplinario, interdisciplinario multidisciplinario, con fundamento científico, tecnológico, humanístico, orientados a generar conocimientos e innovaciones que coadyuven a resolver la problemática local, regional y nacional, en concordancia a las líneas de investigación de la UNSAAC y a la Agenda Regional de Investigación. Los proyectos de investigación son desarrollados observando los principios establecidos en el Código de Ética de Investigación de la UNSAAC, aprobado por Resolución N° CU-053-2016-UNSAAC y los referidos al reglamento del comité institucional de bioética en investigación en la UNSAAC aprobado por la Resolución N° CU-079-2021-UNSAAC.

Artículo 10° Estructura de los proyectos de investigación:

1. Los proyectos de investigación deben contener los siguientes ítems:

- a) Título
- b) Problema de Investigación
- c) Objetivo (s)
- d) Justificación
- e) Marco teórico o estado del arte (Antecedentes, bases teóricas y marco conceptual)
- f) Hipótesis*
- g) Metodología (tipo, enfoque, alcance y diseño de investigación, unidad de análisis*, operacionalización de variables*, técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos*)
- h) Cronograma (24 meses)
- i) Presupuesto
- j) Integrantes del equipo y su responsabilidad. k) Bibliografía (según sistema APA o Vancouver)

* En los casos que corresponde al tipo de investigación.

2. El sistema SIMON & EVA contiene los ítems estandarizados que facilita el registro del proyecto. La matriz de consistencia es generada por el sistema.

Artículo 11° Procedimiento de presentación de proyectos de investigación en la plataforma SIMON & EVA:

1. El investigador principal completa y **ENVÍA** la información de inscripción mediante el sistema de SIMON & EVA conforme al cronograma aprobado y publicado.
2. El investigador principal debe entregar la ficha resumen que indique estado **ENVIADO** generado en la plataforma SIMON & EVA al correo de la Dirección de la Unidad de Investigación de su Facultad o al Director de la Unidad de Investigación de su Facultad.

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716-2025 -UNSAAC

CAPÍTULO III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 12° Revisión por evaluadores internos anónimos:

Los proyectos de investigación son evaluados por tres (3) evaluadores internos anónimos. El director de la Unidad de Investigación de cada Facultad, designa a los evaluadores de los proyectos de investigación del registro de investigadores de la UNSAAC de acuerdo a su especialidad. Un evaluador puede evaluar hasta dos (2) proyectos de investigación. En caso de las facultades que cuentan con tres o más departamentos académicos el director de la Unidad de Investigación designará a un docente responsable para la nominación de evaluadores en cada departamento académico de acuerdo a su especialidad. El Director de la Unidad de Investigación tiene la facultad de cambiar a los jurados de ser necesario. Los evaluadores ciñen su actividad, conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 13° Proceso de evaluación de proyectos de investigación enviados:

El proceso de evaluación de los proyectos de investigación enviados, está a cargo de los evaluadores designados anónimamente y se realiza a través del sistema SIMON & EVA.

Artículo 14° Verificación de la estructura del proyecto de investigación:

El evaluador deberá de verificar que el proyecto de investigación cumpla con la estructura del proyecto de investigación conforme al artículo 10° del presente reglamento.

Artículo 15° Criterios de evaluación de proyectos de investigación:

En la evaluación de los proyectos se considera los criterios que muestra la tabla siguiente:

Tabla 1

Criterios de evaluación de proyectos FEDU bienio (2026-2027)

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Originalidad del tema o problema planteado	20
2. Consistencia entre problema, objetivos e hipótesis*	25
3. Pertinencia del marco teórico y la revisión bibliográfica	20
4. Consistencia y viabilidad de la metodología	20
5. Justificación de la participación de los integrantes	15
TOTAL	100

* En caso que corresponda

Aprobado por Resolución C.U.
N° 716 - 2025 - UNSAAC

Un proyecto es **APROBADO** cuando el puntaje promedio es mayor o igual a sesenta y cinco (65) puntos (redondeado) y **OBSERVADO** si tiene un puntaje menor a los sesenta y cinco (65) puntos. Este puntaje es resultado del promedio de los puntajes de los tres (3) evaluadores según el siguiente criterio:

- a) Si existe una diferencia igual o mayor a tres (3) puntos entre los dos (2) puntajes menores obtenidos de dos evaluadores, entonces se promediarán sólo los dos puntajes altos.
- b) Si existe una diferencia menor a tres (3) puntos entre los dos (2) puntajes menores obtenidos de dos evaluadores, entonces se promediarán los tres puntajes obtenidos.

Artículo 16° Procedimiento de proyectos observados:

Los proyectos **OBSERVADOS** en la evaluación, son notificados al investigador principal mediante el sistema SIMON & EVA acompañando las observaciones de los evaluadores. Las observaciones deben ser levantadas por los investigadores principales y coinvestigadores, dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, caso contrario se considera como proyecto **NO APROBADO** sin derecho a percibir incentivo alguno.

Artículo 17° Resolución de aprobación:

Los directores de las Unidades de investigación elevan el reporte de los proyectos de investigación al Consejo de Unidades de Investigación para su ratificación, el cual remite al Vicerrectorado de Investigación, instancia que emite resolución de aprobación y la autorización para el pago del incentivo de investigación vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), mediante el Sub Área de Remuneraciones de la Unidad de la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al cronograma correspondiente.

Emitida la resolución aprobatoria, el investigador principal y los coinvestigadores del proyecto de investigación asumen la responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la resolución correspondiente.

Artículo 18° Incumplimiento de evaluadores internos:

El director de la Unidad de Investigación que corresponda, informará al director de Consejo de Unidades de Investigación, el cual elevará al Vicerrector de Investigación el informe sobre los jurados evaluadores que incumpla con la evaluación, para la sanción correspondiente, de conformidad con el reglamento del régimen disciplinario y procedimiento administrativo sancionador del personal docente de la UNSAAC.

CAPÍTULO IV DURACIÓN Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

Artículo 19° Duración de proyectos FEDU:

Los proyectos inscritos y aprobados, son desarrollados en veinticuatro (24) meses calendario, bajo responsabilidad.

Artículo 20° Monitoreo del desarrollo del proyecto de investigación:

El Consejo de Unidades de Investigación (CUI) y los directores de las Unidades de Investigación de las Facultades mediante el sistema SIMON & EVA, en corresponsabilidad, realizan el monitoreo y seguimiento al desarrollo de las actividades del proyecto mediante el informe parcial de acuerdo al cronograma establecido.

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716 - 2025 - UNSAAC

Artículo 21° Reemplazo del investigador principal y reconfiguración de equipo:

En caso del retiro del investigador principal del proyecto de investigación por causa de cese, fallecimiento o discapacidad física o mental permanente, durante la ejecución de la investigación, asume tal responsabilidad el primer coinvestigador que percibe el incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU).

El retiro de un coinvestigador amerita la reconfiguración del equipo de investigación. Puede ser por causa de cese, fallecimiento o discapacidad física o mental permanente.

La solicitud de reconfiguración debe presentarse hasta 10 días hábiles contados a partir de la causal que genere la reconfiguración. Debe adjuntarse el documento acreditativo que sustente la causal de reconfiguración. Esta solicitud se someterá a evaluación y aprobación del Consejo de Unidades de Investigación.

Artículo 22° Cierre de proyecto:

En caso de que en los equipos de investigación reconfigurados no quede ningún docente ordinario que percibe el incentivo vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU), se procederá a cierre del proyecto, previo informe del director de la Unidad de Investigación, la Dirección de Consejo de Unidades de Investigación (DCUI) procederá a proponer el cierre del proyecto, que será aprobado por la Comisión de Investigación Permanente del Consejo Universitario (CIPCU) de la UNSAAC.

Artículo 23° Incorporación de nuevos integrantes:

Cuando el proyecto esté en ejecución, en ningún caso y bajo responsabilidad, se aceptará incorporación de nuevo integrante a los equipos de investigación.

Artículo 24° Incumplimiento de funciones de un integrante:

El incumplimiento de funciones de un integrante es causal para su exclusión del equipo de investigación, previo informe debidamente justificado y evidenciado por parte del investigador principal presentado al director de Unidad de Investigación de la Facultad y elevado al Consejo de Unidades de Investigación (CUI). El Director del Consejo de Unidades de Investigación (DCUI) previa conocimiento y aprobación del Consejo de las Unidades de Investigación (CUI) eleva al Vicerrectorado de investigación para su emisión de resolución.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN DE INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 25° Procedimiento:

- a) El investigador principal del proyecto: registra en el Sistema SIMON & EVA (de acuerdo al cronograma de presentación de informe parcial aprobado): el avance por objetivos específicos, porcentaje de avance, metodología, resultados obtenidos y adicionalmente adjuntar los formatos de informe parcial de acuerdo al **Anexo 1**.

Aprobado por Resolución C. U.

N° 716- 2025 -UNSAAC

- b) Asimismo, el responsable del equipo remite el **Anexo 1**, mediante correo institucional, al Director de la Unidad de Investigación de la facultad respectiva.
- c) El Director de Unidad de Investigación verifica el cumplimiento de entrega y contenido del Informe Parcial en el Sistema SIMON & EVA
- d) Si los informes presentados en la plataforma SIMON & EVA están incompletos u observados, el Director de la Unidad de Investigación notifica al responsable del equipo de investigación, a través del correo institucional, otorgándoles un plazo de 72 horas para levantar las observaciones.
- e) El evaluador (Director de la Unidad de Investigación) verificando el contenido consigna CUMPLIÓ O NO PRESENTÓ utilizando el Sistema SIMON & EVA
- f) El Director de la Unidad de Investigación eleva informe consolidado a la Dirección de Consejo de Unidades de Investigación

Artículo 26° Del incumplimiento del informe parcial:

El incumplimiento de la presentación del Informe parcial, o falta de subsanación de observaciones en el plazo establecido del cronograma del informe parcial, el Director de la Unidad de Investigación informa al Consejo de Unidades de Investigación y la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación eleva informe al Vicerrector de Investigación, quien pondrá en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, de conformidad con el artículo 87.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador del personal docente de la UNSAAC.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Artículo 27° Contenido del informe final:

El informe final de Proyecto de Investigación con fondos FEDU del Período 2026-2027 debe de comprender:

- a. Un artículo científico o tecnológico producto de la investigación, en formato PDF, desarrollado en base a las normas editoriales contenidas en el **Anexo 2**.
- b. El responsable del proyecto de investigación presenta reporte de originalidad del sistema de similitud TURNITIN de la UNSAAC de acuerdo al Reglamento para el uso del sistema de Detección del Sistema de Similitud en la UNSAAC.
- c. Un archivo de la data, cuantitativo, cualitativo, archivo fotográfico y otros generados en la investigación en formato PDF (de ser el caso)

El responsable del proyecto de investigación sube el archivo del artículo y el reporte de originalidad a la plataforma SIMON & EVA.

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716-2025 -UNSAAC

Artículo 28° Contenido del artículo científico (ver Anexo 2):

1. Título (en español y en inglés)
2. Autor (es)
3. Resumen y palabras clave
4. Abstract y Keywords
5. Introducción
6. Metodología
7. Resultados
8. Discusión
9. Conclusiones
10. Referencias Bibliográficas (estilo APA o VANCOUVER)

Artículo 29° Del proceso de evaluación:

- a. El Director de la Unidad de Investigación, de cada facultad designa a los tres (3) evaluadores ciegos, de investigadores de la UNSAAC de acuerdo a su especialidad. Los evaluadores ciñen su actividad conforme a lo dispuesto en el presente reglamento.
- b. El proceso de evaluación del informe final presentado, está a cargo de los evaluadores designados y se realiza a través de la plataforma SIMON & EVA de acuerdo a los siguientes criterios:

Tabla 2

Verificación de aspectos formales del informe final

a) Aspectos formales del artículo	Cumple	No cumple
Título (en español y en inglés)		
Autor (es) con código ORCID		
Resumen y palabras clave		
Abstract y Keywords		
Introducción		
Metodología		
Resultados *		
Discusión *		
Conclusiones		
Referencias Bibliográficas (Estilo APA o VANCOUVER)		
b) Aspectos formales del reporte	Cumple	No cumple
Reporte de similitud TURNITIN de acuerdo al Reglamento para el uso del sistema de Detección del Sistema de Similitud en la UNSAAC en RES. N° CU-321-2025-UNSAAC		

(*) Pueden ir juntos

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716-2025 -UNSAAC

- c. El incumplimiento de alguno de los aspectos formales del informe final (a y b) dará lugar a declarar el informe final como observado hasta el levantamiento de observaciones

Tabla 3

Del contenido del artículo científico o tecnológico

N°	Contenido	Puntaje máximo	Calificación
1	Introducción. Precisa el problema, los objetivos, las hipótesis, el marco teórico respaldado por citas bibliográficas relevantes, la metodología y los principales resultados.	8	
2	Metodología. Describe el tipo de investigación, diseño, alcance y enfoque; precisa la unidad de análisis y la delimitación/descripción geográfica de la zona de estudio; explica el cálculo del tamaño de la muestra y el método de muestreo; detalla las técnicas e instrumentos de recolección de datos (incluyendo validez y confiabilidad) y el procedimiento; e indica el tipo de análisis de datos y el software empleado.	10	
3	Resultados. Presenta los resultados siguiendo una secuencia lógica en el texto.	12	
4	Discusión. Destaca los aspectos más novedosos e importantes, así como la interpretación y análisis de las implicancias de los resultados	12	
5	Conclusiones. Presenta las evidencias concluyentes de la investigación en función a los objetivos perseguidos, es decir, los resultados de lo encontrado en la investigación.	10	
6	Referencias bibliográficas. Deben estar citadas en el artículo y ser de publicación reciente.	8	

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716 - 2025 - UNSAAC

Tabla 4*De la relevancia del artículo científico*

Detalle	Puntaje máximo	Calificación
¿El artículo científico es de relevancia científico-académica?	12	
¿El artículo científico es una construcción nueva y original al conocimiento del área?	12	
¿Las conclusiones son consistentes y están justificadas en el artículo científico?	8	
¿Las referencias bibliográficas son suficientes, actualizadas y pertinentes con la investigación?	8	
TOTAL DEL PUNTAJE	100	

Tabla 5*Escala de calificación final*

Descripción	Puntaje obtenido
SUFICIENTE	≥ 65
INSUFICIENTE	<65

- d. En caso de que el artículo científico o tecnológico reporta una calificación INSUFICIENTE, el investigador principal tiene un plazo no mayor de 72 horas para mejorar, y someterlo a nueva evaluación.
- e. Los resultados de evaluación son informados mediante el sistema SIMON & EVA, al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad.
- f. La Dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad, presenta el informe de la evaluación al Consejo de Unidades de Investigación.
- g. El Director del Consejo de Unidades de Investigación con conocimiento del Consejo de Unidades de Investigación, eleva el informe final al Vicerrector de Investigación, para la emisión de la resolución de conclusión del proyecto de investigación.

Artículo 30° Incumplimiento del informe final

El incumplimiento de la presentación del Informe final, o falta de subsanación de observaciones en el plazo establecido del cronograma del informe final, el Director de la Unidad de Investigación informa al Consejo de Unidades de Investigación y la Dirección del Consejo de Unidades de Investigación eleva informe al Vicerrector de Investigación, quien pondrá en conocimiento de la Secretaría Técnica de Procedimientos Disciplinarios, de conformidad con el artículo 87.10 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador del personal docente de la UNSAAC.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera.- Están impedidos de participar como investigadores en proyectos FEDU 2026-2027, los investigadores que hayan incumplido con la entrega del informe parcial o final de proyectos vía Fondo Especial de Desarrollo Universitario (FEDU) 2024-2025.

Segunda.- Todas las comunicaciones se efectúan a través del correo electrónico institucional del investigador principal, registrado en el Sistema SIMON & EVA, para lo cual los integrantes del equipo de investigación, deberán firmar la autorización de notificación por correo electrónico institucional.

Tercera.- La autoridad universitaria garantiza la disponibilidad y el soporte técnico de ayuda para el proceso de presentación y postulación de los proyectos de investigación a través del sistema SIMON & EVA.

Cuarta.- La clave de usuario y contraseña del sistema SIMON & EVA son los mismos registrados en CTI Vitae (ex DINA) de CONCYTEC.

Quinta.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Unidades de Investigación.

Aprobado por Resolución C.U.

N° 716 - 2025 - UNSAAC

ANEXO 1

INFORME PARCIAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU BIENIO 2026-2027

FACULTAD:
DEPARTAMENTO ACADÉMICO:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN:
1. TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN:
2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO:
3. TIPO DE INVESTIGACIÓN: CIENTÍFICO: ☐ TECNOLÓGICO: ☐ OTRO: ☐ ESPECIFIQUE:
4. ÁREA DE INVESTIGACIÓN:
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
6. CÓDIGO UNESCO:
7. PALABRAS CLAVES:

INTEGRANTES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES	RESPONSABILIDAD (indicar lo que corresponde)	FIRMA
1.	Responsable/Co-Investigador/Ayudante de Investigación	

Aprobado por Resolución C 1

Nº 716-2025 -UNSA

2.		
3.		
4.		
5.		

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (INFORME PARCIAL)

1 Título del proyecto de investigación
2 Problema objeto de estudio
3 Objetivos planteados y alcanzados
4 Avance anual: Acciones desarrolladas y/ o Resultados parciales por objetivo específico.
5 Porcentaje de avance del proyecto de investigación:
6 Bibliografía
7 Anexos: Cronograma (obligatorio), fotos, instrumentos de recolección, etc.
8 Consideraciones que deseen hacer constar

Cusco, de..... de 202...

Aprobado por Resolución C.U.
N° 716-2025 -UNSAAC

ANEXO 2

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA LOS PROYECTOS FEDU 2026-2027

Para la publicación, los artículos científicos deben estar redactados en forma clara, con una extensión máxima de doce páginas, utilizando el procesador de textos Microsoft Word o LaTeX.

Estilo de la página

1. Especificación del Papel

Estilo de la página El papel debe ser el correspondiente a una hoja A4, es decir 21 ancho y 29.7 largo. Los márgenes deben ser los siguientes:

- Superior = 1.5 cm
- Inferior = 1.5 cm
- Izquierdo - Derecho = 1.5 cm

2. Tipo de letra fuente para el documento

La totalidad del documento se debe escribir usando la letra Arial Narrow de 12. 10 y 9 puntos, según sea la sección Interlineado (Interlineado simple)

3. Números de Página, Encabezados y Pie de Página Estos tres elementos no deben ser utilizados.

4. Del Formato del artículo científico

El artículo científico debe estar redactado a hoja completa, sin columnas de división.

Desarrollo de contenidos

1. Título del artículo científico o tecnológico en español e inglés

El título debe describir el contenido del trabajo de forma clara y precisa, de modo que el lector pueda identificar el tema fácilmente; debe ser corto, debe tener coherencia con el problema, objetivos y resultados.

Estilo centrado, letras minúsculas en tipo de letra Arial Narrow 12 puntos en negrita

2. Nombre(s) y apellidos de (los) autor (es)

- A continuación del título, figura(rán) el(los) nombre(s) y apellidos del(los) autor(es). Anotar los autores según el orden de importancia de su contribución material y significativa a la investigación.
- Cada nombre es acompañado de un superíndice para luego describir su Departamento Académico y Facultad. Todos los autores deben incluir su correo institucional y el **identificador único y permanente para cada investigador** (ORCID). Los detalles de los autores no deben mostrar ningún título profesional como hD, M.Sc, Mg., Dr.
- Estilo después del título principal, al lado izquierdo, en Arial Narrow 9 puntos, con letras minúsculas

Aprobado por Resolución C.U.

716 - 2025 - UNSAAC

Primer Autor¹, Segundo Autor², Tercer Autor³

¹Departamento o Escuela, Universidad Ciudad, País

²Departamento o Escuela, Universidad Ciudad, País

³Departamento o Escuela, Universidad Ciudad, País

primer.autor@unsaac.edu.pe, código ORCID

segundo.autor@unsaac.edu.pe, código ORCID

tercer.autor@unsaac.edu.pe, código ORCID

3. Resumen (en idioma español e inglés)

Redactar brevemente, no debe exceder a 300 palabras, pues en éste punto deben aparecer sólo los detalles importantes, las ideas fundamentales y los datos técnicos más sobresalientes. Se debe redactar como un texto normal, a renglón seguido, sin usar guiones ni sangría. Tipo de letra: Arial Narrow 12 puntos

4. Palabras clave (en idioma español e inglés)

Seleccionar mínimo de 5 y un máximo de 7 palabras, que representan lo más relevante del contenido del artículo científico. Ejemplo:

Palabra clave: artículo, técnicas, estructura Tipo de letra: Arial Narrow 12 puntos

5. Introducción

Precisar el problema, los objetivos, las hipótesis, el marco teórico respaldado por citas bibliográficas relevantes, la metodología y los principales resultados. Asegurarse de que las citas bibliográficas se encuentren enumeradas en la sección referencias bibliográficas.

Tipo de letra: Arial Narrow 12 puntos

6. Metodología

Describe de manera integral la metodología de la investigación, comenzando por la especificación de su tipo, diseño, alcance y enfoque (cuantitativo, cualitativo o mixto). Se precisa la unidad de análisis, así como la delimitación y descripción geográfica de la zona de estudio. Adicionalmente, se explica en detalle el cálculo del tamaño de la muestra — incluyendo las fórmulas estadísticas pertinentes, las cuales se presentarán utilizando la herramienta de ecuaciones de Microsoft Word— y el método de muestreo empleado. Asimismo, se detallan las técnicas e instrumentos de recolección de datos, haciendo referencia a sus procesos de validación y confiabilidad, y se describe el procedimiento seguido durante el trabajo de campo. Finalmente, se especifica el tipo de análisis de datos realizado y el software utilizado para el procesamiento de la información. Los métodos para el acopio, procesamiento y análisis se describen con el suficiente detalle; para técnicas estándar o muy conocidas se incluirá únicamente la referencia bibliográfica correspondiente, mientras que cualquier adaptación o modificación a métodos existentes será explicitada y detallada en su totalidad. Tipo de letra Arial Narrow de 12 puntos.

7. Resultados

Presentar los resultados siguiendo una secuencia lógica en el texto, tablas y figuras (si fueran necesarias) debidamente interpretados, destacando en primer lugar los hallazgos más importantes, en orden y en coherencia a los objetivos de la investigación. Tipo de letra: Arial Narrow 12 puntos

Aprobado por Resolución G.U.

N° 716-2025 -UNSAAC

8. Discusión

Destacar los aspectos más novedosos e importantes, así como la interpretación y análisis de las implicancias de los resultados. Evitar afirmaciones o alusiones sobre los aspectos de la investigación a los que no ha llegado a un buen término. Concretarse al debate de los hallazgos, estableciendo la articulación y/o la distancia comparativa con las investigaciones similares que se han realizado y han sido citadas como antecedentes. Tipo de letra: Arial Narrow 12 puntos

9. Conclusiones

Presentar las ideas esenciales del trabajo de investigación. Cada objetivo origina por lo menos una conclusión y expresa si fue alcanzado. No es aconsejable elaborar muchas conclusiones y ellas deben estar claramente sustentadas con los resultados obtenidos. Cada conclusión debe tener como máximo tres líneas. Tipo de letra: Arial Narrow 12 puntos

10. Referencias bibliográficas

En un promedio de media página, presentar las referencias bibliográficas. Incluir solamente los documentos citados en el artículo científico. Debe presentarse conforme al estilo APA o Vancouver. (ver Anexo 2)

Tipo de letra: Arial Narrow 10 puntos

11. Reconocimientos

En esta sección se agregan agradecimientos a personas que colaboraron en el proyecto pero que no figuran como autores del artículo científico. Tipo de letra: Arial Narrow 10 puntos

12. Formato de tablas o cuadros

Cuando se presenten los datos en tabla, se ubicará el nombre de la misma en la parte superior y se identificará con número latino. Tipo de letra: Arial Narrow 10 puntos. Ejemplo:

13. Formato de figura o gráfico

Toda figura debe acompañarse de un título en letra Arial Narrow de tamaño de 10 puntos, que inicia con la abreviatura "Fig." para indicar "Figura" y un número de secuencia.

El nombre de la figura debe tener mayúscula solamente en la primera palabra, independientemente de si se trata de una palabra mayor o menor.

No utilice figuras de resolución baja porque difiere la calidad del artículo. Cuando inserte una figura, asegúrese de verificar lo siguiente:

- los colores contrastan adecuadamente,
- la imagen es clara,
- cualquier texto en la imagen se puede leer claramente.

14. Formato de Formulas:

Se usará el mathtype, en Arial Narrow de 10 puntos

CÓMO CITAR LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (NORMA VANCOUVER)

EJEMPLOS:

Aprobado por Resolución C.U.
N° 716 - 2025 - UNSAAC

1. Libro

Autor/es. Título. Volumen. Edición. Lugar de publicación: Editorial; año.
Laín Entralgo P. Historia de la medicina. Barcelona: Ediciones científicas y técnicas; 1998.

Longo DL, Fauci AS, Kasper DL, Hauser SL, Jameson JL, Loscalzo J, editores.
Harrison principios de medicina interna. Vol 2. 18a ed. México: McGraw-Hill; 2012.

2. Capítulo de libro

Autor/es del capítulo. Título del capítulo. En: Director/Coordinador/Editor literario del libro. Título del libro. Edición. Lugar de publicación: Editorial; año. Página inicial del capítulo-página final del capítulo.

Rader DJ, Hobbs HH. Trastornos del metabolismo de las lipoproteínas. En: Barnes PJ, Longo DL, Fauci AS, et al, editores. Harrison principios de medicina interna. Vol 2. 18ª ed. México: McGraw-Hill; 2012. p. 3145-3161.

3. Artículo de revista

Autores del artículo (6 aut. máximo et al). Título del artículo. Abreviatura de la revista. Año; Volumen (número): páginas.

Vitoria JC, Bilbao JR. Novedades en enfermedad celíaca. An Pediatr. 2013;78(1):1-5.

4. Artículo de revista en Internet

Autores del artículo (6 autores máximo et al). Título del artículo. Abreviatura de la revista [Internet]. Año [fecha de consulta]; Volumen (número): páginas.

Disponible en: URL del artículo

Vitoria JC, Bilbao JR. Novedades en enfermedad celíaca, An Pediatr [Internet]. 2013 [citado 14 Feb 2013];78(1):1-5. Disponible en:
<http://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1695403312003815>

5. Libro o monografía en Internet

Autor/es. Título. [Internet]. Volumen. Edición. Lugar de publicación: Editorial; fecha de publicación. [fecha de última actualización; fecha de nuestra consulta]. Disponible en: URL

Patrias K. Citing medicine: the NLM style guide for authors, editors, and publishers [Internet]. 2nd ed. Bethesda (MD): National Library of Medicine (US); 2007 [actualizado 15 Sep 2011; citado 5 abr 2013]. Disponible en:
<http://www.nlm.nih.gov/citingmedicine>

6. Página web (sede web)

Sede Web [Internet]. Lugar de publicación: Editor; Fecha de comienzo [fecha de última actualización; fecha de nuestra consulta]. Disponible en: URL de la web

Orpha.net [Internet]. Paris: Orphanet; 2000 [actualizado 14 Feb 2013; citado 4 abr 2013]. Disponible en: <http://www.orpha.net/consor/cgi-bin/index.php?lng=ES>

7. Página web de una sede web

Aprobado por Resolución C.U.
N° 716 - 2025 - UNSAAC

Sede Web [Internet]. Lugar de publicación: Editor; Fecha de comienzo [fecha de última actualización; fecha de nuestra consulta]. Página web; páginas [o pantallas aproximadas]. Disponible en: URL de la página web

FECYT: Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología [Internet]. Madrid:

FECYT; c2002 [citado 3 abr 2013]. Curriculum vitae normalizado [aprox. 2 pantallas].

Disponible en: <https://cvn.fecyt.es/>

CÓMO CITAR LAS REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (NORMAS APA)

1. Libro/ monografía de un autor.

Autor (primer apellido - sólo la primera letra en mayúscula-, coma, inicial/es del nombre -mayúscula - y punto). Año de publicación (entre paréntesis) y punto. Título completo (en cursiva) y punto. Ciudad de publicación, dos puntos y editorial.

Santos, J. (2012). El Cuarto Pilar. Un nuevo relato para los servicios sociales. Madrid: Paraninfo y Consejo General del Trabajo social.

2. Libro/monografía de varios autores:

Se cita de la misma manera que el anterior poniendo coma después de cada nombre de autor y antes del último una `y.

Escartín, M³J., Palomar, M. y Suárez, E. (1997), Introducción al trabajo Social II. Trabajo social con individuos y familias. Alicante: Amalgama.

3. Si el autor es una Institución u Organismo:

Se cita de la siguiente forma, y si es el autor-Institución u Organismo es quien pública, después de la ciudad se pone Autor.

Consejo General del Trabajo Social (2012). Código deontológico de Trabajo social. Madrid: Autor

4. Libros traducidos:

La cita seguirá el mismo orden, añadiendo al final de la referencia y entre paréntesis (Orig.) y la fecha de la edición original, o poniendo la cita original, y añadiendo al final (Trad. Cast.), título traducido, ciudad, editorial y fecha de traducción.

Richmond, M.E. (2005). Diagnóstico social. Madrid: S.XXI y Consejo General del Trabajo Social (Orig. 1917).

5. Capítulo de libro/monografía o compilación:

Autores y año (en la forma indicada anteriormente); título del capítulo y punto. Se añade `En' continuando con el nombre del autor o autores del libro (inicial/les del nombre, punto, apellido); -(Ed/s.)II, o- (Dir/s.)II, o — (Comp/s.). Título del libro

Aprobado por Resolución C.U.

Nº 716 - 2025 - UNSAAC

(*encursiva*)seguidodepáginasque ocupael capítulo (*entreparéntesis*) ypunto.
Ciudad de publicación, dos puntos y editorial.

De la Red, N. y Cruz F. (2003). Intervención social en el medio rural. En N. de la Red y D. Rueda (Eds.). Intervención social y demandas emergentes (pp.17-65). Madrid: Editorial CCS.

6. Artículo en publicación periódica:

Autor/es (primer apellido - sólo la primera letra en mayúscula-, coma, inicial/es del nombre - mayúscula - y punto). **Año de publicación** (entre paréntesis) y punto. **Título del artículo y punto.** **Nombre de la revista completo** (en cursiva) y punto. **Volumen si existe** (en cursiva) pegado sin espacio en blanco- al número dela revistaentreparéntesis seguidodecoma, página inicial, guión,páginafinal y punto. Si no existe Volumen, pondremos directamente el nº de la revista sin paréntesis.

Lima A. (2010). Nuevas oportunidades del trabajo social. Servicios sociales y Política social, 89, 9-27.

7. Recursos electrónicos:

Autor/es (primer apellido - sólo la primera letra en mayúscula-, coma, inicial/es del nombre - mayúscula - y punto). **Año de publicación** (entre paréntesis) y punto. **Título** (en cursiva). **Recuperado** (día, mes y año) de (URL-dirección).

LIMA, A. (2012). Trabajo social, nuevos contextos y nuevos compromisos. AZARBE. Revista Internacional de Trabajo social y Bienestar, 1, 75-88. Recuperado el 15 de diciembre de 2012 de
<http://xa.yimg.com/kq/groups/13786338/1120771051/name/T.S.-NUEVOS+CONTEXTOS+Y+NUEVOS+COMPROMISOS-ANA+ISABLE+LIMA+F..pdf>

Se respetarán las cursivas y negrillas que aparecen en el texto original del autor. La publicación no contiene subrayados.

EJEMPLOS DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS:

http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/239-SCOPUS_UNSAAC

[Tendencia%20nacional%20de%20la%20prevalencia%20y%20mortalidad%20por%20c%C3%A1ncer%20de%20tiroides%20con%20datos%20del%20Ministerio%20de%20Salud%20de%20Per%C3%BA.pdf](http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/239-SCOPUS_UNSAAC)

<http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/275NPC%20Hedeoma%20mandoniana%20Cusco%202018.pdf>

[http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/158-](http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/158-DialnetSantosYVirgenesEntreSuenosRelatosOniricosDePeregrino-6236108.pdf)

[DialnetSantosYVirgenesEntreSuenosRelatosOniricosDePeregrino-6236108.pdf](http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/158-DialnetSantosYVirgenesEntreSuenosRelatosOniricosDePeregrino-6236108.pdf)

<http://vrinpub.unsaac.edu.pe/archivos/22DDialnetElDerechoConstitucionalEnNuevolndioYEIEstado-6844606.pdf>

Aprobado por Resolución C.U.

Nº 716-2025 -UNSAAC

**PROPUESTA DE CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
DE INVESTIGACIÓN VÍA FEDU
BIENIO 2026 - 2027**

ACTIVIDADES	CRONOGRAMA
Capacitación virtual en el uso del Sistema Simon & Eva, para la presentación de nuevos proyectos de investigación vía FEDU Bienio 2026-2027.	3 de noviembre de 2025.
Convocatoria y apertura del Sistema Simon & Eva, para la presentación de nuevos proyectos de investigación vía FEDU Bienio 2026-2027.	Del 3 al 14 de noviembre de 2025.
Nombramiento de jurado, de acuerdo al artículo 14º, a través del Sistema Simon & Eva.	Hasta el 18 noviembre de 2025.
Evaluación de los proyectos de cada Facultad en el Sistema Simon & Eva.	Del 18 al 24 de noviembre de 2025.
Notificación de las observaciones al correo institucional del investigador principal.	25 de noviembre de 2025.
Levantamiento de observaciones a través del Sistema Simon & Eva.	Del 25 al 28 de noviembre de 2025.
Informe Final de evaluadores a través del Sistema Simon & Eva.	1 de diciembre de 2025.
Informe del Director de la Unidad de Investigación a la Dirección del Consejo de las Unidades de Investigación.	3 de diciembre de 2025.
Informe del Director de la Dirección del Consejo de las Unidades de Investigación al Vicerrectorado de Investigación.	9 de diciembre de 2025.
Emisión de Resolución por el Vicerrectorado de Investigación.	A partir del 15 de diciembre de 2025.

Cusco, setiembre de 2025.

**Aprobado por Resolución C.U.
N° 716- 2025 -UNSAAC**

